

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1479

CONCON, 18 ABR 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
3. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
4. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde Se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
5. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
6. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
7. Decreto registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, que establece el orden de subrogancias del Alcalde
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 28 de junio del año 2023
12. Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 03 de enero 2024
13. Resoluciones de isapres de los funcionarios del CESFAM – SAR de Concón.

D E C R E T O

1. - REGISTRESE en el sistema SIAPER las licencias médicas de los funcionarios que detallo a continuación dependiente de la dirección del CESFAM- SAR de Concón.

N° LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE EMISIÓN	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO DE LICENCIA	REPOSO / JORNADA	ESTADO	ENTIDAD DE SALUD
	GERMAN RIOS SAN MARTIN		14.06.2023	3	07.06.2023	09.06.2023	E.COMUN	Total	RECHAZADA	MAS VIDA
	JOSE ANDRADE GUERRERO		26.12.2023	10	26,12,2023	4,1,2024	E. COMUN	Total	AUTORIZADA/ REDUCIDA 3 DIAS	COLMENA

ANÓTESE, REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		18 ABR 2024

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/evp.

